



Acuerdo de 10 de julio de 2024 de la Comisión de Doctorado, por el que se aprueban los criterios de valoración de los premios extraordinarios de doctorado para la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas

Teniendo en cuenta lo indicado en el art. 4 del Acuerdo de 12 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba un nuevo reglamento de concesión de premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Zaragoza:

Art. 4. Criterios

Los criterios para otorgar puntuación a las candidaturas a premio serán fijados por la Comisión de Doctorado. Dichos criterios, que serán públicos en el momento de la convocatoria, valorarán la calidad y relevancia de los resultados de investigación y transferencia de las tesis. Los criterios se establecerán de forma específica para las distintas ramas de conocimiento.

La Comisión de Doctorado, en su reunión de 10 de julio de 2024, acuerda aprobar los siguientes criterios de valoración para los premios extraordinarios de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Criterios de valoración

El premio extraordinario de doctorado es la mención que concede la Universidad de Zaragoza para distinguir a los autores de las tesis doctorales que por su calidad, creatividad, innovación, impacto y proyección en su respectivo ámbito de conocimiento son consideradas las mejor valoradas. Por ello, el presente baremo tiene en cuenta los méritos aportados para apreciar tanto la calidad, creatividad, innovación, impacto y proyección de una tesis doctoral, como la especificidad de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, que se caracteriza por la diversidad de áreas de conocimiento-en las que se adscriben sus programas de doctorado. Se pretende, como resultado, lograr un proceso que evalúe los aspectos vinculados a la realización de la tesis doctoral y no de toda la trayectoria académica e investigadora.

Criterios generales y documentación a presentar:

- Todos méritos deberán estar debidamente justificados. Los méritos no justificados documentalmente no se tendrán en cuenta. Solo se considerarán las aportaciones directamente relacionadas con la tesis y con una finalidad investigadora.
- En los méritos aducidos se atenderá únicamente a aquellos relacionados de forma estricta y directa con la Tesis doctoral.
- Cada mérito se computará una sola vez.
- No se computarán las publicaciones que tengan una finalidad eminentemente docente o divulgativa.
- No se considerarán los trabajos aceptados y/o publicados con anterioridad a la fecha de matrícula del doctorando en el programa en el que ha defendido su tesis doctoral.
- Los/las solicitantes presentarán su CV respetando el modelo disponible en la página web de la Escuela de Doctorado y no se tendrán en cuenta CV presentados en otros formatos. Igualmente, deberán incluir los méritos presentados en la Excel facilitada siguiendo el formato indicado. El expediente presentado deberá incluir copias o justificantes, preferiblemente en formato

electrónico, de todos los méritos aducidos por los candidatos/as, así como enlace a la tesis en abierto (Zaguán) o, en su defecto, copia de la tesis doctoral en formato electrónico. En cada una de las contribuciones se indicará el vínculo que le une exactamente con la tesis, así como los indicios de calidad de las publicaciones aportadas (bases de datos en las que se encuentra indexada, índice de impacto, y posición que ocupa dentro de su categoría).

- Se incluirá una fotocopia o un ejemplar en formato electrónico de cada uno de los méritos presentados. En el caso de artículos que todavía no hayan sido publicados se incluirá un certificado de aceptación, o presentación donde conste el D.O.I.
- En aquellos apartados que se indique un máximo de aportaciones solo se valorarán como máximo el número de aportaciones indicadas
- En caso de que un mismo mérito en la categoría de Resultados de la investigación sea presentado por varios candidatos/as, se deberá presentar una justificación de la participación de cada uno. Basándose en la citada justificación y en información adicional que se pueda solicitar, la CA y/o la CD decidirán para qué candidato/a se considera como mérito. Dicha justificación podrá consistir en una descripción detallada de la contribución de cada uno de los/as autores/as no doctores/as matriculados en un programa de la UZ, que será firmada por éstos.
- Para ser propuesto/a para el premio extraordinario por la Comisión académica correspondiente, los candidatos y candidatas deberán haber obtenido, **al menos, 35 puntos**. La Comisión de Doctorado sólo valorará a los candidatos/as propuestos/as por las Comisiones académicas. La puntuación que determinará la propuesta de concesión será la otorgada por la Comisión de Doctorado.

Los méritos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION (máximo 70 puntos)
 - 1.1. Publicaciones, 5 aportaciones como máximo
 - 1.2. Congresos, 5 aportaciones como máximo
2. MENCIONES ESPECIALES DE LA TESIS (máximo 20 puntos)
 - 2.1. Mención internacional
 - 2.2. Mención industrial
3. OTROS (máximo 10 puntos)

1. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION (máximo 70 puntos)

1.1. PUBLICACIONES

- En este subapartado se valorarán, como máximo, 5 aportaciones. En caso de presentarse más, se valorarán las 5 primeras, conforme al orden de aparición en el CV presentado. Las aportaciones deben ser resultados derivados directamente de la tesis doctoral y pueden consistir en artículos, libros y capítulos de libro. De estos dos últimos tipos de aportación, libros y capítulos de libro, solo se valorarán, como máximo 3 aportaciones dentro de las 5 que se pueden presentar, de entre la cuales sólo 2 podrán ser libro.
- Para las tesis por compendio, se considerará cada artículo de la misma como una aportación. Sólo se considerarán como aportaciones válidas los artículos que componen la tesis, con un máximo de 5 artículos (si tiene más, el candidato/a elegirá qué 5 artículos presenta). Por ejemplo, una tesis por compendio con 4 artículos, solo podrá presentar como aportaciones en publicaciones esos 4 artículos)
- Se indicará claramente a qué parte de la tesis doctoral corresponde cada mérito y su contribución al mismo.

- El/La aspirante adjuntará, para cada mérito, la categoría o temática del índice correspondiente, así como el índice de impacto, el lugar que ocupa y el número de revistas en la citada categoría, correspondientes al año de la publicación. En el caso de que una revista apareciera recogida en el *Journal of Citation Report* (JCR) o en el *Scimago Journal Rank* (SJR) o en el listado de referencia correspondiente en más de una categoría temática, el/la candidato/a indicará la categoría en la que incluye su publicación. Para el caso de las revistas JCR se considerarán los índices/posición del año de publicación, excepto para las aportaciones aceptadas o publicadas en 2023 o posterior, que se utilizará la información correspondiente al año 2022. Para el caso de las revistas SJR y resto de índices/listados se considerarán los índices de impacto y posición del año de publicación. En el caso que no hubiese publicado los índices para el último año en la fecha de la presentación de la documentación, se utilizarán los índices correspondientes al último año publicado. Para los casos en que el artículo, libro o capítulo de libro ha sido aceptado, pero no publicado, o ha sido publicado en un año para el que todavía no se ha publicado el ranking, se utilizará el ranking del último año disponible.

1.1.1. Artículos

En función de las publicaciones admitidas/publicadas conforme a criterios CNEAI para cada campo de conocimiento (por cada artículo).

Nivel A: hasta 12 puntos

Nivel B: hasta 8 puntos

Nivel C: hasta 6 puntos

Nivel D: hasta 4 puntos

La valoración de los artículos se ponderará por un coeficiente en los siguientes casos (cuando corresponda, se aplicarán ambas ponderaciones):

Revistas del Science y del AHCI: coeficiente de 0,70.

Autores: Solicitante y/o directores/as y/o tutor/a estancia: coeficiente de 1.

Si autores extra: coeficiente de $(1 - 0,2 * \text{número de autores extra}) \text{€}$.

€ *Se considera autor/a extra a todo aquel o aquella que no sea el/la solicitante, directores/as de la tesis o, en su caso, tutor/a de la estancia que da lugar a la mención internacional.*

1.1.2. Libros (máximo de 2 libros)

Editorial SPI Q1: hasta 15 puntos

Editorial SPI Q2: hasta 10 puntos

Editorial SPI Q3: hasta 6 puntos

Editorial SPI Q4: hasta 4 puntos

1.1.3. Capítulos de libro (máximo 3, incluyendo en su caso libros)

Editorial SPI Q1: hasta 8 puntos

Editorial SPI Q2: hasta 6 puntos

Editorial SPI Q3: hasta 4 puntos

Editorial SPI Q4: hasta 2 puntos

La valoración de libros y capítulos de libro se ponderará por un coeficiente en el siguiente caso:

Autores: Solicitante y/o directores/as y/o tutor/a estancia: coeficiente de 1

Si autores extra: coeficiente de $(1 - 0,2 * \text{número de autores extra}) \text{€}$.

¥ Se considera autor/a extra a todo aquel o aquella que no sea el/la solicitante, directores/as de la tesis o, en su caso, tutor/a de la estancia que da lugar a la mención internacional.

NOTA: Cuando el libro o capítulo de libro presente evidencias claras de ser derivado de comunicaciones a congresos no se considerará ni libro ni capítulo de libro (e.g. libro con decenas de capítulos que corresponden a una diversidad de temática y autorías).

1.2. COMUNICACIONES A CONGRESOS, ponencias o reuniones científicas (máximo de 5 aportaciones)

En este subapartado se valorarán, como máximo, 5 aportaciones. En caso de presentarse más, se valorarán las 5 primeras, conforme al orden de aparición en el CV presentado. Las aportaciones deben ser resultados derivados directamente de la tesis doctoral.

- En Congreso Internacional: 2 puntos.
- En Congreso nacional: 1 punto.

2. MENCIONES ESPECIALES (máximo 20 puntos)

- Mención internacional: 10 puntos.
- Mención industrial: 10 puntos.

3. OTROS (máximo 10 puntos)

En este apartado **no** se valorarán méritos que correspondan a los apartados anteriores (publicaciones y menciones especiales). Sólo se valorarán los siguientes méritos:

- Pertenencia a grupo/s de investigación reconocido por organismo oficial y de carácter competitivo: 2 puntos por año (máximo de 8 puntos).
- Estancias: 1 punto por mes completo (máximo 3 puntos) Si se ha obtenido mención internacional, no se considerarán los 3 meses necesarios para ello. Las estancias inferiores a un mes no se tendrán en cuenta.
- Premios: 2 puntos por cada premio en congresos/publicaciones, (máximo de 4 puntos).